



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Dispo LP 1

La Plata, Buenos Aires

Martes 06 de Abril 2021

Referencia: Disposición Autorizante L.P n° 01-21 Hospital descentralizado Región Sanitaria XI

VISTO: el EX -2021-07798711- GDEBA- RSXIMSALGP por la cuales se solicita la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales con destino al servicio de COMPRAS para cubrir las necesidades de un periodo de 6 meses.

CONSIDERANDO: Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento de la Región Sanitaria XI para la mejor atención de los pacientes.

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19,

teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

REGION SANITARIA XI

En uso de las atribuciones que el cargo le confiere

D I S P O N E

ARTICULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Medicamentos efectuada por el servicio de COMPRAS para cubrir la necesidades de un periodo de 6 meses.

ARTICULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA 01/2021, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del decreto reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6° del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art.7° de la ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTICULO 3. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 01– Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999– Finalidad 3– Función 10 – Fuente financiamiento INCISO 2 PPR 5 PPA 2, dentro de los términos DEL EJERCICIO 2021.

SON PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$17.224618.00)

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.